

NUMERO 587

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA**

Resolución de 20 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Calendario Laboral para el año 2014 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de la Madera de Granada y Provincia.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de la Madera de Granada y provincia, de fecha 3 de diciembre de 2013, sobre calendario laboral para el año 2014, adoptado de una parte por Asociación Provincial de Empresarios de la Madera de Granada, y de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 9 de enero de 2014 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia

Delegado Territorial.-José Antonio Aparicio López.

ASISTENTES

ASOCIACION PROVINCIAL EMPRESARIOS DE LA MADERA DE GRANADA.

D. Adolfo Pérez Fernández

D^a Justa Guerrero García

Representación Sindical:

Por U.G.T.:

D. José Girela Zapata

D. Antonio Almanchel Martín

D. Raúl Millán Felices

D. Alejandro Martín Romero

D. Francisco J. Ruiz-Ruano Ruiz

Por CC.OO.:

D. Francisco Quirós Ramos

D. Francisco López Megías

ACTA

En la ciudad de Granada, siendo las 10,00 horas del día 3 de diciembre de 2013, en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada, con domicilio en c/ Periodista Francisco Javier Cobos nº 2, 2ª planta de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Madera de Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Calendario laboral para el sector de la Madera año 2014.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral del Sector de Madera para el año 2014, adjuntado al presente acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz para la presentación y registró ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE MADERA DE GRANADA, AÑO 2014

ENERO (20 días laborables).

Miércoles 1, Año Nuevo (Fiesta Nacional)

Jueves 2, Toma de Granada (Fiesta Local)

Lunes 6, Epifanía del Señor

FEBRERO (19 días laborables).

Viernes 28, Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (20 días laborables).

Miércoles 19, Fiesta de Convenio

ABRIL (20 días laborables).

Jueves 17, Jueves Santo (Fiesta Autonómica)

Viernes 18, Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (20 días laborables).

Jueves 1, Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

Viernes 2, Ajuste de jornada

JUNIO (19 días laborables).

Jueves 19, Corpus Christi (Fiesta Local)

Viernes 20, Día posterior al Corpus Christi (Fiesta de Convenio)

JULIO (21 días laborables).

Viernes 11, Ajuste de jornada

Viernes 25, Ajuste de jornada

AGOSTO (20 días laborables).

Viernes 15, Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (21 días laborables).

Viernes 19, Ajuste de jornada

OCTUBRE (21 días laborables).

Lunes 13, Día de la Hispanidad (por caer el día 12 en domingo)

Viernes 31, Ajuste de jornada

NOVIEMBRE (20 días laborables).

DICIEMBRE (19 días laborables).

Lunes 8, Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)

Miércoles 24, Nochebuena (Fiesta de Convenio)

Jueves 25, Natividad del Señor (Fiesta Nacional)

Miércoles 31, Fin de Año (Fiesta de Convenio)

Las fiestas locales, son referidas a Granada capital, por lo que cada localidad sustituirá dichas fiestas por las dos correspondientes a su municipio. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio o de ajuste de jornada, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

En las fiestas locales, el trabajador disfrutará los días de fiesta que correspondan al municipio donde radique el centro de trabajo (y no los del municipio de su domicilio), salvo pacto en contrario empresa-trabajador.

En Granada capital será festivo (y no recuperable) el viernes posterior a la festividad del Corpus Christi (es decir, 20 de junio).

En el resto de la provincia, por mutuo acuerdo entre empresas y trabajadores, podrá trasladarse el 20 de junio al día anterior o posterior laborable de la fiesta local respectiva, que igualmente tendrá el carácter de no recuperable.

El calendario ha sido elaborado conforme a una jornada anual de 1.752 horas, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones, y 219 días laborables.

NUMERO 417

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 12.626/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 59 de 28 de marzo de 2005); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U. con domicilio en Paseo Conde de los Gaitanes, nº 177 de Alcobendas (Madrid) y CIF: A-85.309.219.

Características: Variación de línea aérea de AT 220 kV "Illora-Tajo" en tramo de 1571 m de longitud entre los apoyos 123 y 127, conductor 402-AL1/52-ST1A, cable de tierra 7No8Awg aislamiento cadenas de 16 elementos U120BS y apoyos metálicos galvanizados, sito en el paraje "Cerro de la Estación", en t.m. de Loja.

Presupuesto: 604.139,66 euros.

Finalidad: Variación por afección línea AVE Antequera-Granada variante Loja-Río Frío.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de

Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrito por técnico competente.

Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 40.3 de la Ley 54/1997 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado Territorial, fdo.: José Antonio Aparicio López.

NUMERO 590

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 7974/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artº 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., con domicilio en Churriana de la Vega (Granada), C.P. 18194, c/ Santa Lucía s/n y CIF: B-18045666.

Propietario: Mancomunidad de Municipios Ribera Baja del Genil

Características: 2727 metros de línea aérea de MT de 20 kV y Centro de Transformación Intemperie de 250 kVA, sita en Pantano Bermejales, paraje los Tajos junto la